	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 010

**FECHA: 1 DE JULIO DE 2022**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en los Literales a), c) y f) del artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*”; y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que conforme lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018, en el marco de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública, en el numeral 7 se acordó destinar \$1,35 billones para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES oficiales. En particular, el numeral 7.2 señala que \$850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas, distribuidos así: 2019 \$100.000 millones; 2020 \$200.000 millones; 2021 \$250.000 millones; y 2022 \$300.000 millones (35.30%).


Que el Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022, ha sido definido como un instrumento de planeación de mediano plazo, que articula y orienta la gestión y el uso de los recursos adicionales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y que busca hacer explícitos los logros y resultados que han alcanzado cada una de las 32 Universidades y las 30 ITTU públicas, así como las transformaciones y metas que esperan lograr en los años 2020, 2021 y 2022, con el uso de dichos recursos adicionales.

Que, para gestionar los recursos de inversión adicionales derivados de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, se consideró pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES y contribuir al fortalecimiento de la Calidad que pretende el Ministerio de Educación Nacional.

Que los Planes de Fomento de la Calidad (PFC) fueron definidos en el artículo 2.5.4.3.4. del Decreto 1075 de 2015, como herramientas planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, el Ministerio de Educación Nacional dando continuidad al desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de la Educación Superior pública y de los recursos adicionales para contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas, a través del Viceministerio de Educación Superior y mediante comunicación del 27 de abril de 2022, dio a conocer la asignación de recursos adicionales de inversión para el PFC 2022, como un componente del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) 2020-2022.

Que, una vez aplicada la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad a la Universidad Popular del Cesar le ha correspondido para la vigencia 2022 el valor de **SEIS MIL ONCE**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 010**

**FECHA: 1 DE JULIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.011.819.843,00).**

Que según la metodología para la estructuración de los proyectos de inversión contenidos en los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas de inversión que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido, o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES, a las cuales pueden destinarse recursos y los instrumentos técnicos para su desarrollo.


Que mediante la Resolución No. 006497 de fecha 25 de abril del 2022 “*Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2022*”, el Ministerio de Educación Nacional asignó y transfirió a la Universidad Popular del Cesar, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, destinados a financiar proyectos de inversión, por la suma de **SEIS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.011.819.843,00).**

Que de los recursos asignados para el Plan de Fomento a la Calidad 2021 están por ejecutar **CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.033.724.287,00)**, lo cuales serán adicionados a los recursos que se ejecutarán en la vigencia 2022.

Que los recursos asignados para los proyectos de las vigencias 2021 y 2022 del Plan de Fomento a la Calidad, se ajustan a las líneas de inversión sugeridas por el Ministerio, la dotación de infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura física, de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022.

<b>RECURSOS PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021 Y 2022</b>	
\$11.103.156.466	<b>Saldo en Tesorería</b>
\$ 1.057.612.336	<b>Reservas y Cuentas x Pagar</b>
\$10.045.544.130	<b>Para invertir</b>
\$10.045.544.130	<b>TOTAL</b>
\$ 6.011.819.843	Recursos 2022
\$ 4.033.724.287	Recursos 2021

Que los Literales a), c) y f) del artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*”, dispone que son funciones del Consejo Superior Universitario: “*Definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la*

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 010

FECHA: 1 DE JULIO DE 2022

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

*Universidad Popular del Cesar”, “Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General, las políticas institucionales, y el Estatuto de contratación administrativas” y “Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones o adiciones a propuesta del Rector y conforme a la Ley orgánica de presupuesto y aprobar las adiciones del presupuesto con recursos propios o a petición del Rector con Presidencia del Ministerio de Hacienda”.*

Que en Sesión del viernes 1 de julio de 2022, el Consejo Superior Universitario avaló los proyectos propuestos para el Plan de Fomento a la Calidad 2022, expuestos por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y que fueron enviados preliminarmente al Ministerio de Educación Nacional el día 6 de mayo de la presente anualidad, de conformidad con lo requerido.

Que en sesión del viernes 1 de julio de 2022, de acuerdo con la propuesta del Rector y los documentos que soportan la distribución de los recursos asignados a la Universidad Popular para la vigencia 2022, el Consejo Superior Universitario aprobó el presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,


#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia 2022 por un valor de **SEIS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.011.819.843,00)** para dar viabilidad administrativa y financiera a los proyectos presentados, acorde con los considerandos del presenta acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR el saldo de los recursos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2021 por valor de **CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.033.724.287,00)** a los recursos que se ejecutarán en el marco del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de la vigencia 2022.

**ARTICULO TERCERO:** La distribución de los recursos asignados por proyectos, es como se discrimina a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	2022
ADECUACIÓN FISICA DE LABORATORIOS Y OTRAS AREAS ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS	\$ 2.300.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 1.000.000.000,00
DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS, INSUMOS, INSTRUMENTOS Y MOBILIARIO PARA AREAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS SEDES UPC	\$ 6.745.544.130,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.045.544.130,00</b>

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 010**

**FECHA: 1 DE JULIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**ARTICULO CUARTO:** El seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo, le corresponde al Rector de la Universidad Popular del Cesar o a quien este delegue.

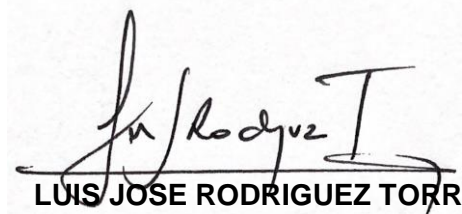
**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar, al primer (1) día del mes de julio del 2022



**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Presidente



**LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES**  
Secretario General